

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### **AEI TRANSPORTADORA HOLDINGS SPAIN, S. L. U.**

(Sociedad absorbente)

### **AEI GAS HOLDINGS SPAIN, S. L. U.**

### **AEI HIDROCARBUROS SPAIN, S. L. U.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de septiembre de 2008, el socio único de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas ha aprobado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 4 de septiembre de 2008 por los órganos de administración de las tres (3) sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «AEI Transportadora Holdings Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» de «AEI Gas Holdings Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «AEI Hidrocarburos Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de éstas últimas y atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de septiembre de 2008.—Don Pablo Vinageras Cobielles, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes en la fusión.—56.996. y 3.ª 7-10-2008

### **ALABE CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 72/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Abdelali Mhiaoui, Rostyslav Chopenko y Mohamed Arguig, contra la empresa Alabe Construcciones e Interiorismo, S.L., con CIF n.º B25539982, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 29 de julio de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 8.134,23 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial Sustituto.—56.299.

### **ALCOGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los socios de «Alcoga, Sociedad Anónima» a Junta General Extraordinaria en el local social el día 31 de octubre de 2008 a las diecinueve horas.

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.  
Segundo.—Modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Reparto de las reservas.

San Fernando, 25 de septiembre de 2008.—Rafael Domínguez Orrequia, Presidente.—56.651.

### **ALMACENES VALDECANTOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Luz Pérez Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de La Rioja.

Hago saber: Que en ejecución 111/07 seguida en este Juzgado a instancia Lucía Llorente Ulecia, Jesús Ortiz Santamaría y José Ignacio Galilea Fernández, contra «Almacenes Valdecantos, S.L.» sobre cantidades, se ha dictado Auto por el que se declara a la mencionada mercantil en situación de insolvencia por importe de 53.137,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Logroño, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Luz Pérez Pérez.—56.390.

### **ANDREA Y JORGE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 61/08 que se sigue a instancia de Rubén Nuño Palacio, contra la empresa Andrea y Jorge S.L. (Bar la Portilla), sobre salarios

se ha dictado Auto de fecha 16 de julio de 2008 por el que se declara a dicha ejecutada, Andrea y Jorge S.L. (Bar la Portilla) en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 719,13 euros.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 23 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—56.417.

### **ANTONIO MENA MIGUELEZ**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12/2007 que se sigue en este Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, a instancia de Osvaldo Delgado Mamani, contra Antonio Mena Miguelez, se ha dictado resolución en fecha 01/09/2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar al ejecutado «Antonio Mena Miguelez», en situación de insolvencia parcial por importe de 753,14 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad real, 12 de septiembre de 2008.—Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Judicial.—56.479.

### **ARTESANOS CAMISEROS DISEÑO Y MODA, S. L.**

(Sociedad cedente)

### **ARTESANOS CAMISEROS, S. A.**

(Sociedad cesionaria)

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo*

La Junta General Ordinaria de la Sociedad Artesanos Camiseros Diseño y Moda, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de Junio de 2008, ha acordado su disolución, sin apertura de proceso de liquidación, mediante la cesión global del activo y del pasivo al socio único, Artesanos Camiseros, Sociedad Anónima, a quien se transmitirán la totalidad de los derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad, por lo que la sociedad cesionaria será la única titular de los activos y créditos a su favor que integran el activo social y se obliga a pagar la totalidad de las deudas sociales que se incluyen en el pasivo del balance de liquidación.

La efectividad contable de la cesión se producirá con efectos del día 1 de enero de 2008, por lo que todas las operaciones de la sociedad, a partir de tal fecha, se enten-

derán realizadas por la sociedad cesionaria Artesanos Camiseros, Sociedad Anónima.

Artesanos Camiseros Sociedad Anónima, es una sociedad mercantil domiciliada en Madrid, calle José Abascal, número 44, 5.º izquierda, constituida por tiempo indefinido, como Sociedad Limitada, en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Antonio Uribe Sorribes, el día 17 de marzo de 1992, n.º 880 de su protocolo y transformada en Sociedad Anónima en su escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Antonio Crespo Monerri, el día 23 de Julio de 1993, número 2.958 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2769, libro 0, folio 1, sección 8, hoja número M-47.445, con C.I.F. A-80285406.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y, asimismo, que podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Administrador Único, Juan Bajo Alba.—56.485.

## BANCO DE CASTILLA, S. A.

### Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el día 8 de noviembre de 2008, a las 13,00 horas, en Salamanca, plaza de los Bandos, n.º 10, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de fusión de «Banco Popular Español, S. A.», «Banco de Castilla, S. A.», «Banco de Crédito Balear, S. A.», «Banco de Galicia, S. A.» y «Banco de Vasconia, S. A.», aprobación del Balance de fusión cerrado a 30 de junio de 2008. Aprobación de la fusión de «Banco Popular Español, S. A.», «Banco de Castilla, S. A.», «Banco de Crédito Balear, S. A.», «Banco de Galicia, S. A.» y «Banco de Vasconia, S. A.», mediante la absorción de las cuatro últimas por la primera, con extinción de las cuatro sociedades absorbidas y el traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a «Banco Popular Español, S. A.», de conformidad con los términos establecidos en el proyecto de fusión. Acogimiento de la fusión al régimen fiscal del Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta general.

Asistencia: La Junta general se compondrá por los accionistas que posean, como mínimo, el uno por mil del capital social, quienes se proveerán en la Oficina del accionista de «Banco de Castilla» de una tarjeta de asistencia.

Los accionistas que posean menor cantidad podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia, o por cualquiera de los que al agruparse integren el mínimo antes fijado.

La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier delegación o voto efectuado con anterioridad.

Derecho de información: Los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio (plaza de los Bandos, n.º 10, de Salamanca), así como en la web institucional [www.bancocastilla.es](http://www.bancocastilla.es) el texto íntegro de los documentos que se relacionan a continuación, así como obtener su entrega o su envío inmediato y gratuito:

El proyecto de fusión.

Los informes de los Administradores de cada una de las sociedades participantes sobre el proyecto de fusión.

Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.

El Balance de fusión de cada una de las sociedades participantes cerrado a 30 de junio de 2008, acompañado

de los respectivos informes de verificación emitidos por el Auditor de cuentas.

Las propuestas de acuerdos sociales correspondientes a los puntos del orden del día que se someten a la Junta general.

El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en la sociedad absorbente.

Los Estatutos sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

La relación de nombres, apellidos, nacionalidad, edad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Esta misma documentación estará a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social.

Cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la sociedad les será atendida o facilitada en la Oficina del Accionista, teléfono 923-290028, fax 923-211902 y correo electrónico [accionista@bancocastilla.es](mailto:accionista@bancocastilla.es), o a través de la web institucional [www.bancocastilla.es](http://www.bancocastilla.es)

#### Menciones relativas al proyecto de fusión:

Primera. *Identificación de las sociedades participantes en la fusión.*—La sociedad absorbente es «Banco Popular Español, S. A.», de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 34, esquina a Goya, 35, y código de identificación fiscal (CIF) A-28000727. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 16.219 general, Libro 0, Folio 187, hoja M-2715, inscripción 1.ª y en el Registro de Bancos y Banqueros con el número 0075.

Las sociedades absorbidas son:

«Banco de Castilla, S. A.», de nacionalidad española, con domicilio en Salamanca, plaza de los Bandos, n.º 10, y código de identificación fiscal (CIF) A-37000163. Inscrita en el Registro Mercantil de Salamanca al tomo 14, sección 3ª del Libro de Sociedades, hoja 189, inscripción 76.ª y en el Registro de Bancos y Banqueros con el número 0082.

«Banco de Crédito Balear, S. A.», de nacionalidad española, con domicilio en Palma de Mallorca, plaza de España número 1, y código de identificación fiscal (CIF) A-07000136. Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares al tomo 21, libro 190, hoja número 875, inscripción 1.ª y en el Registro de Bancos y Banqueros con el número 0024.

«Banco de Galicia, S. A.», de nacionalidad española, con domicilio en Vigo (Pontevedra), calle Policarpo Sanz, n.º 23, y código de identificación fiscal (CIF) A-36600229. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 139 del libro 827 de Sociedades, hoja número 2304, inscripción 557.ª y en el Registro de Bancos y Banqueros con el número 0097.

«Banco de Vasconia, S. A.», de nacionalidad española, con domicilio en Pamplona, plaza del Castillo, n.º 39, y código de identificación fiscal (CIF) A-31000417. Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 167 general del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número NA-1240, inscripción 937.ª y en el Registro de Bancos y Banqueros con el número 0095.

Segunda. *Tipo de canje de las acciones.*—El tipo de canje, determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión, será el siguiente: Cinco (5) acciones de «Banco Popular Español, S. A.», por tres (3) acciones de «Banco de Castilla, S. A.»; Dieciséis (16) acciones de «Banco Popular Español, S. A.», por siete (7) acciones de «Banco de Crédito Balear, S. A.»; Dos (2) acciones de «Banco Popular Español, S. A.», por una (1) acción de Banco de Galicia, S. A., y siete (7) acciones de «Banco Popular Español, S. A.», por cinco (5) acciones de «Banco de Vasconia, S. A.»

No está prevista la existencia de compensación complementaria alguna en dinero, salvo en el caso de que sea necesario establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Banco de Castilla, S. A.», «Banco de Crédito Balear, S. A.» y «Banco de Vasconia, S. A.» que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo del número resultante de la ecuación de canje, a través de la adquisición de picos de acciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones de «Banco de Castilla, S. A.», «Banco de Crédito Balear, S. A.», «Banco de Galicia, S. A.» y «Banco de Vasconia, S. A.», titularidad de «Banco Popular Español, S. A.», no podrán canjearse por acciones de «Banco Popular» y serán amortizadas.

Tercera. *Ampliación del capital social para atender el canje de acciones.*—«Banco Popular» es titular de 41.291.024 acciones de «Banco de Castilla, S. A.», 9.088.178 acciones de «Banco de Crédito Balear, S. A.», 28.463.390 acciones de «Banco de Galicia, S. A.» y 30.981.290 acciones de «Banco de Vasconia, S. A.»

Para cubrir la ecuación de canje de la fusión, «Banco Popular Español, S. A.» realizará un aumento de su capital social por un importe nominal de dos millones treinta mil ochocientos un euros con diez céntimos de euro (2.030.801,10 €), mediante la emisión y puesta en circulación de veinte millones trescientas ocho mil once acciones ordinarias (20.308.011) de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

En el referido aumento de capital social, se considerará prima de emisión la diferencia entre el precio de cotización de las acciones de «Banco Popular» al cierre de mercado del día 24 de septiembre de 2008 y el valor nominal de las nuevas acciones que emita «Banco Popular». Por tanto, el aumento de capital se emitirá con una prima de emisión conjunta de 173.836.574,16 euros, lo que supone una prima de emisión de 8,56 euros por cada una de las acciones emitidas.

Tanto el valor nominal de dichas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán enteramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a «Banco Popular», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las cuatro sociedades.

Como consecuencia de la ampliación del capital social se someterá a la aprobación de la Junta general de accionistas de «Banco Popular Español, S. A.» la modificación del punto primero del artículo final de los Estatutos sociales, cuya redacción, una vez suscrito y desembolsado en su totalidad el aumento, será la siguiente:

«Artículo final.—1. El capital está cifrado en la suma de ciento veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros con diez céntimos de euro (123.574.055,10 €), representado por mil doscientos treinta y cinco millones setecientos cuarenta mil quinientas cincuenta y una acciones (1.235.740.551), representadas por medio de anotaciones en cuenta desde el 14 de diciembre 1992. El capital social se halla totalmente desembolsado.»

Cuarta. *Procedimiento de canje de las acciones.*—El procedimiento de canje de las acciones de «Banco de Castilla, S. A.», «Banco de Crédito Balear, S. A.», «Banco de Galicia, S. A.» y «Banco de Vasconia, S. A.» por acciones de «Banco Popular Español, S. A.» será el siguiente:

(a) Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de las cinco sociedades participantes, presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el supuesto de que sea necesario, la documentación equivalente a que se refieren los artículos 26.1.d), 41.1.c) y concordantes del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de «Banco de Castilla, S. A.», «Banco de Crédito Balear, S. A.», «Banco de Galicia, S. A.» y «Banco de Vasconia, S. A.» por acciones de «Banco Popular Español, S. A.»

(b) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en uno de los diarios de mayor circulación de las provincias donde las sociedades participantes en la fusión tienen sus respectivos domicilios sociales y, caso de resultar preceptivo, en los Boletines de cotización de las Bolsas españolas. A tal efecto, «Banco Popular Español, S. A.», previsiblemente —o, en su caso, otra entidad financiera— actuará como Agente, de acuerdo con los mencionados anuncios.

(c) El canje de las acciones de «Banco de Castilla, S. A.», «Banco de Crédito Balear, S. A.», «Banco de Galicia, S. A.» y «Banco de Vasconia, S. A.» por acciones de «Banco Popular Español, S. A.», se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación